

**BOLETÍN OFICIAL**  
**B O P A**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
  
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

---

Núm. 327

XI LEGISLATURA

15 de mayo de 2020

---

## SUMARIO

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

##### Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-19/PE-013376, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 5
- 11-19/PE-013377, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 7
- 11-19/PE-013378, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 9
- 11-19/PE-013379, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 11
- 11-19/PE-013380, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 13

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 327

XI LEGISLATURA

15 de mayo de 2020

- 11-19/PE-013381, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 15
- 11-19/PE-013382, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 17
- 11-19/PE-013383, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 19
- 11-19/PE-013384, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 21
- 11-19/PE-013385, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 23
- 11-19/PE-013386, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 25
- 11-19/PE-013387, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 27
- 11-19/PE-013388, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 29
- 11-19/PE-013389, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 31
- 11-19/PE-013390, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 33
- 11-19/PE-013391, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 35

- 11-19/PE-013392, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 37
- 11-19/PE-013393, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 39
- 11-19/PE-013394, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 41
- 11-19/PE-013395, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 43
- 11-19/PE-013396, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 45
- 11-19/PE-013397, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 47
- 11-19/PE-013398, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 49
- 11-19/PE-013399, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 51
- 11-19/PE-013477, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deficiencias y mal estado del nuevo asfaltado de la carretera A-397 que comunica Ronda con San Pedro de Alcántara (Málaga) (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 53
- 11-20/PE-000119, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativas Pacto de Estado Violencia de Género 2019 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 54
- 11-20/PE-000145, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio entre Ayuntamiento y Andalucía Turismo para uso conjunto de la Oficina de Turismo de La Línea de la

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 327

XI LEGISLATURA

15 de mayo de 2020

Concepción (Cádiz) <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	55
– 11-20/PE-000146, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cobertura de vacantes en las unidades judiciales del Campo de Gibraltar (Cádiz) <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	56
– 11-20/PE-000147, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Oficina Judicial y Fiscal en el Campo de Gibraltar (Cádiz) <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	58
– 11-20/PE-000148, respuesta a la Pregunta escrita relativa a refuerzos para la Fiscalía de Área de Algeciras y Juzgados del Campo de Gibraltar <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	60
– 11-20/PE-000202, respuesta a la Pregunta escrita relativa a siniestralidad laboral en la Azucarera de Jerez de la Frontera (Cádiz) <i>(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)</i>	62
– 11-20/PE-000220, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Administración de Justicia. Plan de Igualdad <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	63
– 11-20/PE-000221, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Administración de Justicia-Formación Violencia Machista <i>(Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)</i>	64

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013376, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013376 a 11-19/PE-013378

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013377, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013376 a 11-19/PE-013378

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013378, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013376 a 11-19/PE-013378

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013379, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013379, 11-19/PE-013386 y 11-19/PE-013393

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013380, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013380, 11-19/PE-013387 y 11-19/PE-013394**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013381, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013381, 11-19/PE-013388 y 11-19/PE-013395

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013382, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013382, 11-19/PE-013389 y 11-19/PE-013396

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013383, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013383, 11-19/PE-013390 y 11-19/PE-013397

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013384, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013384, 11-19/PE-013391 y 11-19/PE-013398**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013385, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Carmen Dolores Velasco González, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013385, 11-19/PE-013392 y 11-19/PE-013399

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013386, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013379, 11-19/PE-013386 y 11-19/PE-013393

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013387, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013380, 11-19/PE-013387 y 11-19/PE-013394

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013388, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013381, 11-19/PE-013388 y 11-19/PE-013395

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013389, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013382, 11-19/PE-013389 y 11-19/PE-013396**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013390, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013383, 11-19/PE-013390 y 11-19/PE-013397**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013391, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013384, 11-19/PE-013391 y 11-19/PE-013398

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013392, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Carmen Dolores Velasco González, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013385, 11-19/PE-013392 y 11-19/PE-013399

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013393, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013379, 11-19/PE-013386 y 11-19/PE-013393**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013394, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013380, 11-19/PE-013387 y 11-19/PE-013394

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013395, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013381, 11-19/PE-013388 y 11-19/PE-013395

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013396, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013382, 11-19/PE-013389 y 11-19/PE-013396

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013397, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### **Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013383, 11-19/PE-013390 y 11-19/PE-013397**

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013398, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013384, 11-19/PE-013391 y 11-19/PE-013398

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-19/PE-013399, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Carmen Dolores Velasco González, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita 11-19/PE-013385, 11-19/PE-013392 y 11-19/PE-013399

En relación a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, le traslado que en materia de reintegros la Administración andaluza actúa de conformidad con:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bases reguladoras de la subvención. Actualmente Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las ICL, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Para el reintegro, en su caso, de las cantidades abonadas se sigue el siguiente procedimiento por la Dirección Provincial del SAE competente, que incluye:

Revisión de la documentación justificativa. Acuerdo de inicio de reintegro (en su caso) con trámite de alegaciones. Estudio de las alegaciones, en su caso. Propuesta y resolución de reintegro.

Así las cosas, la edición actual de los planes de empleo (Orden de 20 de julio de 2018) se encuentra en estos momentos en fase de ejecución y entrega de la documentación justificativa. Es por ello que, a fecha 5 de

marzo, no se ha reintegrado importe alguno en aplicación de la normativa arriba referenciada, relativo a los colectivos por los que pregunta.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-19/PE-013477, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deficiencias y mal estado del nuevo asfaltado de la carretera A-397 que comunica Ronda con San Pedro de Alcántara (Málaga)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Conejo Rueda, D. José Luis Ruiz Espejo, D. Javier Camero Sierra, Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 274, de 26 de febrero de 2020*  
*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*  
*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación con la pregunta parlamentaria sobre las actuaciones realizadas en la carretera de titularidad autonómica, A-397, se informa que esta carretera, de Manilva a Gaucín, se benefició de la adjudicación de las obras de «Mejora de seguridad vial en la carretera a-397, de ronda a San Pedro de Alcántara tramos de concentración de accidentes: TCA 30, 31, 32, 33, 34 Y 35 (2010-2014). MÁLAGA», que se iniciaron el pasado 2 de octubre de 2019.

Las obras se encuentran en un nivel de ejecución del 50%. No obstante las características del tratamiento superficial con microaglomerado en frío, muy sensible en su ejecución a las condiciones climáticas, recomiendan la continuidad del extendido de esta capa cuando mejoren dichas condiciones.

Además, la ejecución se ha efectuado mediante calzadas alternas para permitir tráfico de vehículos durante el desarrollo de las mismas lo que ha propiciado, que el tratamiento superficial no se ejecutase de manera simétrica en ambas calzadas, circunstancia que erróneamente ha podido hacer pensar que la actuación no implicaría una actuación a lo largo de la carretera, concretamente entre los pp.kk. 0 y 38.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
María Francisca Carazo Villalonga.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-000119, respuesta a la Pregunta escrita relativa a iniciativas Pacto de Estado Violencia de Género 2019**

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a las iniciativas 11-19/APC-002048 y 11-19/POC-001930, tramitadas en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada en el Parlamento de Andalucía el pasado 5 de diciembre de 2019.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-000145, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio entre Ayuntamiento y Andalucía Turismo para uso conjunto de la Oficina de Turismo de La Línea de la Concepción (Cádiz)**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Como recoge la medida 5.1.17 del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la Retirada del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT), estamos trabajando en la «reactivación del convenio entre el Ayuntamiento y Andalucía Turismo para el uso conjunto de la oficina de turismo que la Junta de Andalucía tiene en La Línea de la Concepción».

Tal es así, que le trasladamos que ya ha sido remitido al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la línea borrador del Convenio de Colaboración para la gestión conjunta de la citada oficina, estando en la actualidad a la espera de que nos remitan aquellas observaciones que le puedan hacer al mismo, para continuar con su tramitación.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-000146, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cobertura de vacantes en las unidades judiciales del Campo de Gibraltar (Cádiz)**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita  
11-20/PE-000146, 11-20/PE-000147 y 11-20/PE-000148**

El 12 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de un Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT, para cuya elaboración se constituyó un Comité de Análisis que debía elevar al Consejo de Gobierno un borrador de dicho Programa.

En ese Programa se identificaron las medidas de preparación y contingencia en materia de derechos de la ciudadanía, agentes económicos y de captación de inversiones con el fin de minimizar los efectos y las consecuencias de la salida del Reino Unido de la UE.

En septiembre del pasado año el Gobierno de Andalucía aprobó un Programa de 112 medidas transversales, que implican a todas las Consejerías de este Gobierno. Un programa de medidas consensuado con ayuntamientos del Campo de Gibraltar y que, desde el primer día, quedó abierto a cualquier sugerencia de mejora.

Este Programa ya está funcionando y cuenta con respaldo presupuestario para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Por todo ello, en relación a las iniciativas arriba referenciadas y según se desprende de los informes que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Las unidades judiciales del Campo de Gibraltar, a día de presentación de su pregunta, tienen cubierta todas las plazas con las que cuentan en plantilla, incluidas aquéllas correspondientes a los nuevos Juzgados que entraron en funcionamiento el pasado 30 de septiembre y 31 de octubre de 2019.

Así, desde la Consejería, se está cumpliendo con lo dispuesto en el apartado sexto del Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa



para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, que trata sobre la cobertura de plazas ocupadas por personal que se encuentre ausente: por bajas por enfermedad y otras situaciones.

Respecto a la Fiscalía de Área de Algeciras, es necesario indicar que en este Órgano se va a producir un incremento de plantilla de 1 funcionario/a del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios/as del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Al mismo tiempo, se informa que la Fiscalía de Área de Algeciras tiene asignados 3 funcionarios de refuerzos del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, 2 de ellos están nombrados desde el año 2008, estando previsto que se consoliden en plantilla este año y, el tercero de los funcionarios de refuerzo de la Fiscalía está nombrado desde febrero de 2018. A estos refuerzos se suma un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, nombrado con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer.

Respecto a los funcionarios de refuerzo en los Juzgados de Campo de Gibraltar, se indica que en este ámbito territorial existen un refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Algeciras y otro en el Juzgado de la Instancia n.º 3 de Algeciras, que serán previsiblemente consolidados en plantilla a lo largo de este 2020.

Asimismo, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer, hay nombrados 2 funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Línea de la Concepción, uno en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de San Roque y otro en el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Algeciras, refuerzos todos ellos, que están previsto que continúen durante este año.

Al igual, como bien conocen, la implantación de la oficina judicial y fiscal es objetivo prioritario de la Consejería, ya que estos nuevos modelos organizativos comportan indudables ventajas y beneficios tanto para la ciudadanía como para el personal al servicio de la Administración de Justicia. Y por ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal está trabajando en la elaboración de las siguientes órdenes del ámbito territorial del Campo de Gibraltar:

- Orden de implantación de la Fiscalía de Área de Algeciras.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de Algeciras y la de San Roque.

El proceso de elaboración normativa es largo y complejo, por lo que, una vez culminada se comenzaría con el despliegue de las mismas para su implantación.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-000147, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Oficina Judicial y Fiscal en el Campo de Gibraltar (Cádiz)**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita  
11-20/PE-000146, 11-20/PE-000147 y 11-20/PE-000148**

El 12 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de un Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT, para cuya elaboración se constituyó un Comité de Análisis que debía elevar al Consejo de Gobierno un borrador de dicho Programa.

En ese Programa se identificaron las medidas de preparación y contingencia en materia de derechos de la ciudadanía, agentes económicos y de captación de inversiones con el fin de minimizar los efectos y las consecuencias de la salida del Reino Unido de la UE.

En septiembre del pasado año el Gobierno de Andalucía aprobó un Programa de 112 medidas transversales, que implican a todas las Consejerías de este Gobierno. Un programa de medidas consensuado con ayuntamientos del Campo de Gibraltar y que, desde el primer día, quedó abierto a cualquier sugerencia de mejora.

Este Programa ya está funcionando y cuenta con respaldo presupuestario para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Por todo ello, en relación a las iniciativas arriba referenciadas y según se desprende de los informes que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Las unidades judiciales del Campo de Gibraltar, a día de presentación de su pregunta, tienen cubierta todas las plazas con las que cuentan en plantilla, incluidas aquéllas correspondientes a los nuevos Juzgados que entraron en funcionamiento el pasado 30 de septiembre y 31 de octubre de 2019.

Así, desde la Consejería, se está cumpliendo con lo dispuesto en el apartado sexto del Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa

para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, que trata sobre la cobertura de plazas ocupadas por personal que se encuentre ausente: por bajas por enfermedad y otras situaciones.

Respecto a la Fiscalía de Área de Algeciras, es necesario indicar que en este Órgano se va a producir un incremento de plantilla de 1 funcionario/a del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios/as del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Al mismo tiempo, se informa que la Fiscalía de Área de Algeciras tiene asignados 3 funcionarios de refuerzos del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, 2 de ellos están nombrados desde el año 2008, estando previsto que se consoliden en plantilla este año y, el tercero de los funcionarios de refuerzo de la Fiscalía está nombrado desde febrero de 2018. A estos refuerzos se suma un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, nombrado con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer.

Respecto a los funcionarios de refuerzo en los Juzgados de Campo de Gibraltar, se indica que en este ámbito territorial existen un refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Algeciras y otro en el Juzgado de la Instancia n.º 3 de Algeciras, que serán previsiblemente consolidados en plantilla a lo largo de este 2020.

Asimismo, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer, hay nombrados 2 funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Línea de la Concepción, uno en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de San Roque y otro en el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Algeciras, refuerzos todos ellos, que están previsto que continúen durante este año.

Al igual, como bien conocen, la implantación de la oficina judicial y fiscal es objetivo prioritario de la Consejería, ya que estos nuevos modelos organizativos comportan indudables ventajas y beneficios tanto para la ciudadanía como para el personal al servicio de la Administración de Justicia. Y por ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal está trabajando en la elaboración de las siguientes órdenes del ámbito territorial del Campo de Gibraltar:

- Orden de implantación de la Fiscalía de Área de Algeciras.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de Algeciras y la de San Roque.

El proceso de elaboración normativa es largo y complejo, por lo que, una vez culminada se comenzaría con el despliegue de las mismas para su implantación.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-20/PE-000148, respuesta a la Pregunta escrita relativa a refuerzos para la Fiscalía de Área de Algeciras y Juzgados del Campo de Gibraltar**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía  
Pregunta publicada en el BOPA núm. 278, de 4 de marzo de 2020  
Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

**Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita  
11-20/PE-000146, 11-20/PE-000147 y 11-20/PE-000148**

El 12 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de un Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT, para cuya elaboración se constituyó un Comité de Análisis que debía elevar al Consejo de Gobierno un borrador de dicho Programa.

En ese Programa se identificaron las medidas de preparación y contingencia en materia de derechos de la ciudadanía, agentes económicos y de captación de inversiones con el fin de minimizar los efectos y las consecuencias de la salida del Reino Unido de la UE.

En septiembre del pasado año el Gobierno de Andalucía aprobó un Programa de 112 medidas transversales, que implican a todas las Consejerías de este Gobierno. Un programa de medidas consensuado con ayuntamientos del Campo de Gibraltar y que, desde el primer día, quedó abierto a cualquier sugerencia de mejora.

Este Programa ya está funcionando y cuenta con respaldo presupuestario para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Por todo ello, en relación a las iniciativas arriba referenciadas y según se desprende de los informes que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Las unidades judiciales del Campo de Gibraltar, a día de presentación de su pregunta, tienen cubierta todas las plazas con las que cuentan en plantilla, incluidas aquéllas correspondientes a los nuevos Juzgados que entraron en funcionamiento el pasado 30 de septiembre y 31 de octubre de 2019.

Así, desde la Consejería, se está cumpliendo con lo dispuesto en el apartado sexto del Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa

para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, que trata sobre la cobertura de plazas ocupadas por personal que se encuentre ausente: por bajas por enfermedad y otras situaciones.

Respecto a la Fiscalía de Área de Algeciras, es necesario indicar que en este Órgano se va a producir un incremento de plantilla de 1 funcionario/a del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios/as del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Al mismo tiempo, se informa que la Fiscalía de Área de Algeciras tiene asignados 3 funcionarios de refuerzos del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, 2 de ellos están nombrados desde el año 2008, estando previsto que se consoliden en plantilla este año y, el tercero de los funcionarios de refuerzo de la Fiscalía está nombrado desde febrero de 2018. A estos refuerzos se suma un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, nombrado con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer.

Respecto a los funcionarios de refuerzo en los Juzgados de Campo de Gibraltar, se indica que en este ámbito territorial existen un refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Algeciras y otro en el Juzgado de la Instancia n.º 3 de Algeciras, que serán previsiblemente consolidados en plantilla a lo largo de este 2020.

Asimismo, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia sobre la Mujer, hay nombrados 2 funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Línea de la Concepción, uno en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de San Roque y otro en el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Algeciras, refuerzos todos ellos, que están previsto que continúen durante este año.

Al igual, como bien conocen, la implantación de la oficina judicial y fiscal es objetivo prioritario de la Consejería, ya que estos nuevos modelos organizativos comportan indudables ventajas y beneficios tanto para la ciudadanía como para el personal al servicio de la Administración de Justicia. Y por ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal está trabajando en la elaboración de las siguientes órdenes del ámbito territorial del Campo de Gibraltar:

- Orden de implantación de la Fiscalía de Área de Algeciras.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción.
- Orden de implantación de la Oficina Judicial de Algeciras y la de San Roque.

El proceso de elaboración normativa es largo y complejo, por lo que, una vez culminada se comenzaría con el despliegue de las mismas para su implantación.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-000202, respuesta a la Pregunta escrita relativa a siniestralidad laboral en la Azucarera de Jerez de la Frontera (Cádiz)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 279, de 5 de marzo de 2020*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-20/POC-000101 presentada por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y tramitada en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada en el Parlamento de Andalucía el pasado 27 de febrero de 2020.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-20/PE-000220, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Administración de Justicia. Plan de Igualdad**

*Formulada por la Excm. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 279, de 5 de marzo de 2020*

*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*

*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le informo que la misma fue contestada en la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local celebrada el 26 de febrero, a raíz de la pregunta 11-20/POC-000106 formulada en idénticos términos.

Es por ello que, conforme al artículo 164.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, le remito al DSPA de Comisiones número 199, de 26 de febrero de 2020.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,  
Juan Marín Lozano.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-20/PE-000221, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Administración de Justicia-Formación Violencia Machista**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande, del G.P. Adelante Andalucía*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 279, de 5 de marzo de 2020*  
*Contestada por el consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*  
*Orden de publicación de 14 de abril de 2020*

En relación a la iniciativa arriba referenciada y según se desprende del informe que remite el centro directivo competente, le informo lo siguiente:

Aún no se ha procedido a la distribución de los fondos del Pacto Contra la Violencia de Género para este año 2020 ya que desde el Gobierno central no se nos ha trasladado aún de la cantidad total de la que vamos a disponer en Andalucía.

En el momento actual nos encontramos en fase de justificación de los fondos del 2018 y 2019, sin que el Estado haya procedido a excepcionar los fondos destinados en el 2019, tal y como hizo en el 2018.

Mientras tanto, desde esta Consejería vamos a dar continuidad a las actuaciones acometidas en el 2019, por lo que ya tenemos previsto el abono de las mismas con autofinanciada a la espera de los fondos del 2020. Es por ello, que una vez nos sea trasladado la suma total, es cuando podamos dar respuesta respecto a las actuaciones que se llevaran a cabo durante este 2020 con fondos del Pacto Contra la Violencia de Género.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.

El consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

Juan Marín Lozano.

